



Resúmenes de Audiencias Públicas

Anexo Comunicado de Prensa 41/23 -
186 Período de Sesiones

Audiencias Públicas

Política fiscal y garantía de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en la región

Las organizaciones solicitantes insistieron en la necesidad de aplicar un enfoque de derechos humanos en las políticas económicas y fiscales, y de DESCAs en general, por parte de los Estados, como una vía necesaria para hacer frente a las desigualdades sistémicas en la región. En este sentido, llamaron a la CIDH y la REDESCA a continuar avanzando en el desarrollo de estándares interamericanos y monitoreo relativo a las políticas fiscales en las Américas. En particular, manifestaron su interés en que se avance hacia la aprobación de la resolución que la REDESCA prepara en la materia. También alentaron a seguir desarrollando la temática, destacando la importancia de los estándares de la Comisión y el importante aporte de la Relatoría Especial. Por su parte, la CIDH destacó la importancia de esta temática para la garantía de los derechos humanos en la región e indicó que ante estos retos se requiere una perspectiva interseccional y diferenciada, que tenga especialmente en cuenta, entre otros, los impactos de la corrupción y un enfoque de género en su aplicación. .

Seguimiento de medidas cautelares sobre personas beneficiarias privadas de libertad en Venezuela

Las representaciones y familiares refirieron las condiciones de detención de las personas beneficiarias, informando torturas y tratos crueles, aislamientos en celdas de castigo, traslados irregulares entre prisiones, prohibiciones de visitas, entre otras situaciones. Se señalaron graves padecimientos de salud, sin recibir atención ni tratamiento médico, incluso pese a mandamientos judiciales. Asimismo, si bien se reportaron algunas liberaciones, se denunció la continuidad de prisiones sin sentencia sobre la mayoría de los beneficiarios, pese a excederse el tiempo legal, alegándose tolerancia del poder judicial frente a las violaciones a derechos humanos. También se denunciaron hostigamientos y procesos abiertos contra familiares y representantes, incluyendo un intento de secuestro. La Comisión expresó su solidaridad y lamentó la falta de cumplimiento, mientras que destacó la ausencia de mecanismos legales efectivos, ante a la falta de independencia judicial en el país, así como desafíos de las personas beneficiarias tras sus liberaciones. La CIDH recordó la responsabilidad del Estado como garante de los derechos de personas privadas de libertad y reiteró su compromiso de mantener seguimiento y acompañamiento.

Derecho a la información de familiares de víctimas de desaparición forzada en la región

Las organizaciones solicitantes señalaron que existen importantes desafíos vinculados con la falta de investigación y sanción de casos de desaparición forzada de personas, lo que perpetúa la situación de impunidad. Asimismo, enfatizaron que la impunidad se agrava en función de las restricciones al acceso a archivos sobre graves violaciones de derechos humanos. Señalaron que en muchos casos, la desclasificación de archivos militares se logró a raíz de acciones de búsqueda de justicia de las víctimas, que presionaron para que los archivos sean públicos. En particular, mencionaron casos de impunidad en Colombia, El Salvador y Guatemala. Las organizaciones insistieron en que la persistencia de la desaparición forzada de personas evidencia la ausencia de prevención de los Estados, y la falta de efectividad y eficacia de los mecanismos de búsqueda urgente. Por su parte, el experto de Naciones Unidas enfatizó que siguen vigentes profundos retos para el esclarecimiento de violaciones graves a los derechos humanos, y que sin acceso a la información de forma oportuna es imposible acceder a la verdad y procurar justicia y reparación para las víctimas. En este sentido, resaltó la importancia de que los Estados adopten medidas específicas para la desclasificación de archivos. La CIDH expresó que el acceso a la información sobre graves violaciones de derechos humanos es una condición necesaria para el efectivo cumplimiento de las obligaciones de investigación, justicia y reparación a las víctimas por parte de los Estados; y que existen estándares claros al respecto en el sistema interamericano de derechos humanos. Asimismo, manifestó la importancia de impulsar lineamientos de desclasificación de archivos con enfoque de género. Igualmente, la CIDH reconoció la importante labor de las asociaciones de víctimas, en especial de las madres buscadoras.

Derechos humanos de pueblos indígenas taínos y cimarrones en Jamaica

The organizations who requested this hearing expressed their concerns regarding the lack of recognition of the rights of indigenous Taino and Maroon peoples in Jamaica. In particular, the organizations provided information regarding the lack of recognition of indigenous peoples and their rights and customs; the policing of Maroon communities and the deterioration of relations with the State. It was noted that Jamaica's Constitution does not recognize or protect the rights of indigenous peoples. The State noted that the Jamaican Constitution protects the fundamental rights and freedoms of all Jamaicans and requested to provide a detailed response in writing. The State also informed that it is willing to meet with the indigenous communities to discuss their concerns. The IACHR encouraged the State to begin the process of meaningful engagement with indigenous communities with the aim of recognising their rights and addressing their concerns. The Commission welcomed further written submissions by the participants on these issues.

Caso 11.888 - Alfredo Acero Aranda y Otros (Red de la Armada) vs Colombia

El caso refiere a la alegada responsabilidad del Estado colombiano, como resultado del actuar de una Red de Inteligencia Militar de la Armada Nacional, denominada Red No. 7, que habría operado en el Departamento de Santander, entre 1991 y 1993 y cometido una serie de homicidios, y atentados contra las presuntas víctimas, algunas de ellas sindicalistas, periodistas, líderes campesinos, defensores y defensoras de derechos humanos y

líderes políticos. La Comisión recibió el testimonio del señor Alirio Uribe, así como los alegatos orales de las partes respecto del fondo del asunto.

La parte peticionaria sostuvo que las redes de inteligencia se crearon bajo la Doctrina de la Seguridad Nacional y la noción de “enemigo interno”, y que la Red No. 7 fue una Red de sicarios que operó bajo la coordinación de la Armada Nacional, asesinando más de 70 personas. Alegó la falta de investigación diligente de los hechos e indicó que la justicia militar constituyó un mecanismo de impunidad. Además, resaltó la ausencia de medidas de reparación. Por lo anterior alegó violación a los derechos a la vida e integridad, libertad de pensamiento y expresión, y asociación, garantías judiciales y protección judicial, en relación con las obligaciones de respeto y garantía, así como el deber de adoptar disposiciones de derecho interno. El Estado por su parte expresó solidaridad con el dolor sufrido por los familiares. Resaltó el rol de la Comisión de Verdad, que abordó el actuar de las redes de inteligencia y particularmente la Red No. 7, estableciendo que fue un escuadrón de la muerte que financió grupos paramilitares con recursos estatales. También hizo referencia a los procesos a nivel interno, y sostuvo que en efecto la justicia penal militar conoció de los hechos. Asimismo, refirió a que seis víctimas del caso han sido reconocidas como tal en la sentencia del *Caso Integrantes y Militantes de la Unión Patriótica Vs. Colombia*, por la Corte IDH. Además, se puso a disposición para llegar a una solución amistosa. La Comisión Interamericana se pronunciará sobre el fondo del presente asunto en el Informe que adopte al respecto.

Situación de la movilidad humana desde un enfoque étnico-racial (Regional)

Las organizaciones solicitantes de la audiencia destacaron que, en contexto de movilidad humana, los factores de discriminación histórica, violencia y mayor vulnerabilidad afectan de manera desproporcionada a personas afrodescendientes, indígenas y a otros grupos sociales discriminados por origen étnico-racial. Esto los obliga a desplazarse de manera irregular, impactando el goce de sus derechos durante el ciclo migratorio al enfrentarse a obstáculos jurídicos y *de facto* para obtener protección. Además, resaltaron la necesidad de adoptar políticas públicas que incorporen un enfoque anti-racista, y se aborde desde una perspectiva regional. Por su parte, la CIDH expresó su solidaridad con las personas en movilidad humana víctimas de violaciones a derechos humanos, y agradeció los testimonios presentados. Asimismo, reiteró su preocupación por el aumento en los movimientos migratorios mixtos en la región, los cuales son resultado de diversos factores. Además, lamentó la ausencia de acuerdos regionales sobre la base del principio de responsabilidad compartida pero diferenciada de acuerdo con las obligaciones de los Estado involucrados en el ciclo migratorio (origen, tránsito, destino y retorno), para atender los desplazamientos forzados.

Violencia sexual contra mujeres y niñas en Haití

La sociedad civil en Haití destacó la grave situación de violencia sexual sistemática que afecta principalmente a mujeres y niñas jóvenes, en un contexto de impunidad y falta de estructuras de asistencia a las víctimas. Asimismo, señalaron que la presencia de grupos armados impacta directamente la generación de violencia, y evidencia el contexto de impunidad. El Estado haitiano reconoció y reafirmó su compromiso en la lucha contra la violencia sexual, destacando la conexión entre la violencia sexual y la existencia de territorios controlados por pandillas armadas en el país. La CIDH hizo un llamado para que se estructuren los mecanismos de protección y fortalecimiento de las

instituciones internas en Haití, y que el Estado aborde la violencia sexual contra mujeres y niñas como una emergencia nacional. Asimismo, I reiteró su compromiso para incidir en la identificación de necesidades y cooperación para fortalecer, a través de sus distintos mecanismos, una institucionalidad efectiva para la prevención y protección contra la violencia, especialmente en el caso de niñas, adolescentes y jóvenes.

Derechos reproductivos y violencias contra mujeres y niñas en Brasil

Las Organizaciones solicitantes refirieron la vulneración sistemática de los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y mujeres en el país; particularmente, destacaron las altas tasas de mortalidad materna, la afectación a la salud reproductiva por el uso indiscriminado de agroquímicos en ciertas zonas del país, la falta de acceso al aborto legal en casos de violencia sexual, cuyos obstáculos se exacerbaban en caso de niñas y adolescentes. Señalaron, además, que lo mencionado afecta desproporcionadamente a niñas y mujeres afrodescendientes, pobres, y de zonas rurales. El Estado por su parte, reconoció las dificultades de las mujeres y niñas para el ejercicio de los mencionados derechos, y asumió el compromiso de fortalecer su política de género, así como la construcción de indicadores de violencia obstétrica y muerte materna, con particular énfasis en población afrodescendiente, y un plan de cooperación para abordar el racismo estructural. La CIDH, saludó la apertura del Estado, y enfatizó la necesidad de adoptar medidas específicas de atención, como es el caso de niñas y adolescentes. Asimismo, puso a disposición del Estado asistencia técnica, y la apertura de visitar el país.

Caso 12.781 - Povos Indígenas de Raposa Serra do Sol vs Brasil

El caso se refiere a la presunta responsabilidad del Estado por las alegadas violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas Ingaricó, Macuxi, Patamona, Taurepang y Wapichana por la alegada demora en el proceso de demarcación y titulación de su territorio ancestral (territorio de Raposa Serra do Sol), así como por la demarcación y titulación realizadas presuntamente sin observancia de los parámetros internacionales. Asimismo, el caso se relaciona con la presunta responsabilidad internacional del Estado por los hechos de violencia en contra de la vida e integridad personas de los pueblos indígenas, los cuales habrían sido perpetrados por arroceros y otros privados quienes ocuparon el territorio Raposa Serra do Sol. De igual manera, se refiere a la denuncia de violación de los derechos a la circulación y residencia, a la libertad religiosa, y a los derechos al agua, al medio ambiente sano, y a la alimentación adecuada, de las presuntas víctimas debido a acciones practicadas por privados que les impiden, entre otros, de acceder al agua y practicar sus cultos religiosos.

La Comisión recibió los alegatos orales de las partes respecto al fondo del asunto. La parte peticionaria presentó información respecto de actos de violencia que habrían sido perpetrados en contra de las comunidades indígena y sobre el impacto de la aplicación de la tesis del marco temporal al territorio indígena. El Estado, entre otros aspectos, presentó información sobre el contexto de la situación de los pueblos indígenas en Brasil y las medidas que se encontraría implementado para garantizar sus derechos y mejorar la situación. La Comisión continuará analizando el asunto y se pronunciará sobre el fondo en el informe que oportunamente adopte al respecto.

Protección de personas defensoras y periodistas en la región

Las organizaciones solicitantes de la audiencia informaron a la Comisión sobre el elevado número de actos de violencia en contra de personas periodistas y defensoras. En particular, destacaron el preocupante número de asesinatos de periodistas cometidos durante el 2022 en la región. Adicionalmente, indicaron que los discursos estigmatizantes, provenientes desde las más altas autoridades de los Estados, ha sido motivo de preocupación por incrementar sus niveles de riesgo. Destacaron, que la criminalización de personas periodistas también ha sido una forma recurrente para impedir el libre ejercicio de la prensa, en particular sobre quienes investigan actos de corrupción. Resaltaron el impacto diferenciado de las agresiones registradas en contra de mujeres periodistas. En cuanto a los países que cuentan con mecanismos nacionales para la protección de personas defensoras y periodistas, informaron sobre los diversos desafíos enfrentados para su efectivo funcionamiento. Dentro de estos se encontraría, la falta de presupuesto financieros necesario, así como de personal suficiente y capacitado para dar respuesta a las altas de demandas de los mecanismos, la falta de voluntad política y la falta de coordinación adecuada entre las instituciones estatales que se relacionan con los mecanismos.

Por su parte, la CIDH expresó su alarma ante la elevada violencia contra periodistas y personas defensoras. En particular, ante el hecho de que la región americana es considerada como la más peligrosa para ejercer la defensa de derechos humanos. Resaltó la necesidad de investigar estos hechos y analizar las causas y consecuencias que origina la violencia contra periodistas y personas defensoras. A su vez, manifestó su disposición de seguir apoyando el trabajo realizado por las organizaciones de la sociedad civil, e indicó algunos de los proyectos futuros que podrían fomentar diálogos entre sociedad civil y los Estados.

Derecho a la circulación de las personas en Cuba

Las organizaciones solicitantes informaron a la Comisión las diferentes medidas utilizadas por el Estado cubano para limitar la movilidad interna e internacional de las personas cubanas por causa de su opinión política y de defensa de los derechos humanos. Estas prácticas incluyen la denegación del ingreso al territorio nacional a personas de nacionalidad cubana que se encuentran en el exterior; la regulación basada en la Ley de Migraciones para limitar las salidas del país; y el exilio forzado. Además, señalaron que estas prácticas generan múltiples violaciones, como la separación familiar y la imposición de una situación migratoria irregular. El Estado no envió representantes a la audiencia.

Por su parte, la CIDH destacó que las prácticas represivas reportadas por sociedad civil revelan una violación al derecho de circulación y también una grave violación de los derechos vinculados al ejercicio de la nacionalidad. A su vez, el Relator para la Libertad de Expresión destacó que las restricciones señaladas configuran un castigo por el ejercicio de la libertad de expresión y manifestación del pensamiento que, como consecuencia, genera efectos inhibitorios en todas las personas que aspiran a expresarse.

Amenaza a la independencia judicial en Centroamérica y Sudamérica

Las organizaciones solicitantes de la audiencia informaron a la Comisión sobre diversas preocupaciones y amenazas severas que estarían poniendo en riesgo la independencia judicial en algunos países de la región. Al respecto, destacaron que en algunos países existe la necesidad de garantizar una carrera judicial efectiva y transparente basada en la competencia, así como la necesidad de contar con un Consejo de la Judicatura que remueva la concentración del poder y toma de decisiones de las más altas cortes de justicia. A su vez, indicaron que la falta de un presupuesto adecuado estaría afectando el ejercicio jurisdiccional. Por otra parte, destacaron que en algunos países de la región se está presentando un debilitamiento institucional del poder judicial, que se caracteriza por la remoción y traslado injustificado de personas operadoras de justicia, así como la criminalización a través de la sujeción de procesos penales indebidos, de aquellas personas operadoras que se han caracterizado por su actuar independiente.

Por su parte, la CIDH observó con preocupación las amenazas enfrentadas por las personas operadoras de justicia, que van desde la estigmatización de su trabajo, hasta el abuso del derecho penal en un sentido punitivo por el trabajo que realizan. Destacó que para garantizar la independencia judicial en la región es necesario observar algunos elementos fundamentales como, por ejemplo, que haya procesos de selección y nombramiento conforme a los estándares internacionales, garantizar la independencia en el cargo, procedimientos adecuados para la separación del cargo, entre otros.

Avances y retos en la búsqueda forense en México

El Estado presentó sus acciones y los avances en materia de búsqueda de personas desaparecidas e identificación humana con enfoque masivo en los últimos años, incluyendo: la creación de ley general en materia de desaparición forzada y de institucionalidad, como el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense; el fortalecimiento de las capacidades nacionales; el funcionamiento del Banco Nacional de Datos Forenses y del registro de fosa clandestinas, entre otras medidas y resultados. También indicó desafíos y pidió una audiencia regional sobre políticas públicas de búsqueda con enfoque masivo.

Las organizaciones participantes en la audiencia reconocieron los avances en materia de búsqueda de personas, sin embargo, señalaron límites en la participación de familiares en la política de búsqueda, la ineficiencia y la desarticulación de los actores estatales involucrados y sus efectos revictimizantes. Indicaron también la falta de mecanismos con enfoques transnacionales y diferenciados para la búsqueda de personas migrantes. La CIDH destacó el trabajo realizado y la voluntad estatal en responder a la crisis en el país, por otro lado, subrayó la necesidad de una mejor articulación interinstitucional y de una política pública clara que incluya a familiares.

Caso 13.097 - Muertos en el Penal de Magdalena vs Argentina

La parte peticionaria sostuvo que el Estado es responsable por las muertes de 33 personas privadas de libertad en el incendio del Penal de Magdalena de 2005 al considerar que este fue causado por una política estatal de mano dura que hizo explotar las cárceles bonaerenses con detenidos sin condena. Sostuvo que existe una situación estructural de hacinamiento y sobrepoblación que lleva décadas y solicitó medidas de reparación y evitar que los hechos se repitan.

El Estado, por su parte, reconoció la violación de los derechos a la vida, integridad personal, garantías judiciales y protección judicial; informó sobre las medidas ya iniciadas para solucionar los problemas estructurales y propuso avanzar con un horizonte de solución amistosa, propuesta que fue aceptada por la parte peticionaria. La CIDH valoró muy positivamente el reconocimiento de responsabilidad estatal, la apertura de la parte peticionaria al diálogo, y expresó su disposición para acompañar este proceso de solución amistosa y verificar las acciones implementadas por el Estado en el terreno.

Derecho a la identidad de personas trans en El Salvador

Las organizaciones denunciaron que la falta de reconocimiento de la identidad de género en El Salvador expone a las personas trans, no binarias y de género diverso a situaciones de violencia, discriminación y violación de sus derechos económicos sociales y culturales. Esto ha ocasionado el desplazamiento forzoso de muchas mujeres trans. Por otro lado, destacaron desafíos para el Estado de Derecho, incluyendo la falta de cumplimiento de resoluciones judiciales a favor de personas trans. Específicamente, se refirieron a una decisión de la Sala de lo Constitucional que, en febrero 2022, ordenó a la Asamblea Legislativa hacer las reformas legales necesarias para la garantía del nombre propio, en el plazo de un año; a la fecha, esto no se ha cumplido. Asimismo, destacaron casos de personas registradoras que han iniciado amparos para evitar el cumplimiento de sentencias que ordenan el cambio de nombre

a favor de personas trans. Asimismo, denunciaron falta de diálogo con el Estado y una serie de retrocesos para los derechos de las personas LGBTI.

La CIDH lamentó la ausencia del Estado en la audiencia, reiterando que estas son una oportunidad de diálogo. Manifestó su preocupación por la falta de garantía de los DESCAs de las personas trans, enfatizando su situación de pobreza. Asimismo, resaltó las denuncias de violencias y abusos contra personas trans durante el Estado de excepción, así como el discurso de odio al que se ven expuestas. Reiteró su voluntad para continuar dando seguimiento a las recomendaciones hechas al Estado en esta materia y expresó su solidaridad con las personas trans, no binarias y de género diverso de El Salvador.

Situación de derechos humanos del pueblo Garífuna en Honduras

La organización solicitante informó sobre desafíos a los derechos humanos de las comunidades Garífunas. Estos devienen de invasiones a sus tierras; incremento de proyectos extractivos y turísticos, y actos de criminalización, desapariciones, violencia y asesinatos contra sus integrantes y autoridades. Esto, a pesar de que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dictado sentencias para la restitución de sus derechos. El Estado informó sobre medidas para atender las denuncias realizadas por el pueblo Garífuna y promover los derechos humanos de grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, destacó acciones de coordinación institucional para el cumplimiento de las sentencias de la Corte Interamericana y expresó su compromiso de cumplir con las recomendaciones de la CIDH. La Comisión pidió información sobre acciones concretas para prevenir hechos que afectan los derechos del pueblo Garífuna, incluyendo evitar las amenazas, ataques y discriminación. Agradeció la voluntad del Estado y enfatizó la importancia de la participación y consulta con el pueblo Garífuna en relación con el diseño de las iniciativas estatales.

Violaciones al derecho a la nacionalidad en Nicaragua

Las organizaciones y víctimas denunciaron las violaciones a los derechos humanos cometidas por el Estado en los últimos 5 años. Denunciaron nuevas medidas como la privación arbitraria de la nacionalidad, propiedades y pensiones, las cuales son parte de una política generalizada de persecución en contra de las personas consideradas opositoras al Gobierno. Asimismo, informaron sobre las condiciones en las que permanecieron las 222 personas recientemente excarceladas y manifestaron su preocupación por la situación de Monseñor Álvarez y otras personas privadas arbitrariamente de la libertad. Por su parte, la CIDH expresó su solidaridad con las personas nicaragüenses y agradeció los testimonios presentados. Asimismo, reiteró su preocupación por los obstáculos para

la reunificación familiar y la protección de las personas refugiadas apátridas. Instó al Estado de Nicaragua a respetar los derechos humanos de las personas nicaragüenses e hizo un llamado a los Estados a acoger a las personas que lo necesiten, especialmente bajo las convenciones sobre apatridia. Finalmente, ratificó el compromiso de la CIDH a través de su MESENI para continuar monitoreando la situación en el país.